

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA

				FECHA DE INICIO TERMINO: 16 DE MARZO DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2016-00440-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	RUBEN ALFREDO CARVAJAL RIVEIRA	NACION-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	30/MARZO/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2016-00323-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	NIRIS MARÍA CALDERÓN ZULETA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- F.N.P.S.M.-	30/MARZO/2017
REPETICIÓN 20-001-23-39-001 2015-00531-00	Dra. VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS	ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	LILIANA SAMIRA ANAYA TAFUR	30/MARZO/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-002 2016-00034-00	C.P. Dra. ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZÁLEZ	JAMILIS ISABEL HERRERA IBARRA	RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	30/MARZO/2017

CONSTANCIA: Hoy, DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El término para REFORMAR la demanda correrá por DIEZ (10) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA